



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **582**
Proceso : Pertenencia en Oposición al Deslinde
Demandante (s) : Cenide Marles
Demandado (s) : Gustavo Peláez Bustamante
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00098-00**

La Unión Valle, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento con lo ordenado en auto 404 del 22 de febrero de 2023 la apoderada judicial de la señora Cenide Marles, aporta las fotografías y video donde consta la instalación de la valla; debidamente corregida indicando que se trata de un proceso de pertenencia en oposición al deslinde, las cuales se agregarán al expediente para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente: esto es una vez se allegue el certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

Con relación a la solicitud de insistir en el registro de la demanda ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, se le informa a la togada que este despacho ya se pronuncio al respecto mediante auto 314 del 13 de febrero de 2023 mediante el cual se ordenó librar nuevamente oficio a la mencionada oficina a fin de que proceda a la inscripción de la demanda en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 380-22918 tal como quedó en el auto que admite la demanda. Oficio que ya fue remitido por parte de este despacho vía correo electrónico y en espera de nueva respuesta.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bfc7858fa7e6e9c0ae8041c06dfe2baa47152eda47c6cdcdbdebc6c871f022**

Documento generado en 10/03/2023 04:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>